

ADMINISTRACION LOCAL

6496 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca a oposición libre, con arreglo a las bases que en extracto se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto de oposición tiene asignada el coeficiente retributivo 1,7 y correspondiéndola los demás derechos económicos legalmente establecidos.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad que enumera el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, con estricta sujeción a las bases y cuestionario mínimo aprobadas por circular de la Dirección General de Administración Local, de 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que rigen con carácter general; bases y cuestionario que han experimentado una pequeña ampliación, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1975.

La duración del primer ejercicio será, como máximo, de tres horas; la del tercero, de veinte minutos; la del segundo y del de carácter voluntario, la que se indica en las propias bases.

Cada miembro del Tribunal calificará con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total se hallará dividiendo la suma de puntos por el número de componentes de aquél. La mínima para aprobar será de cinco puntos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios. En el momento de la presentación de la instancia, el solicitante, o representante, acompañará igualmente el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos o, en su defecto, en Entidad bancaria, y a nombre del Ayuntamiento de Marina de

Cudeyo, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas (350), en concepto de derechos de examen. Igualmente, en las instancias manifestarán los aspirantes los siguientes extremos:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) No hallarse incurso en los casos del artículo 36 del Reglamento Invocado.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- g) Poseer el certificado de estudios primarios, a falta de otro superior.
- h) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

Los ejercicios se celebrarán en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El órgano calificador de la oposición estará integrado en la forma que determina el artículo 235-1 del repetido Reglamento, y sus nombres serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa la inserción en el mismo periódico oficial de la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se efectuará una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

El Tribunal no incluirá en sus propuestas número de aprobados superior al de la plaza convocada.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si no lo hiciera quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

Las bases íntegras y el cuestionario para el ejercicio oral se hallan fijados en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, pudiendo ser examinado también por los aspirantes en la Secretaría municipal.

Marina de Cudeyo a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Hilario Trueba Bedia.—1.598-E.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

6497 *DECRETO 611/1975, de 31 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jorge Royo Segarra.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jorge Royo Segarra.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

6498 *DECRETO 612/1975, de 31 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Vallbona Loro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Vallbona Loro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

6499 *DECRETO 613/1975, de 31 de marzo, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Carlos López-Monis de Cavo y otros.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos López-Monis de Cavo, don Alejandro Murillo Goñi, don Jaime Sabau Bergamín, don Antonio Casas Ferrer y don Germán Valentín-Gamazo y López,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

6500 *DECRETO 614/1975, de 31 de marzo, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Norberto Arredondo Matas y otros.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Norberto Arredondo Matas, don Alfonso Culla Bosch, don José Diéguez Ortiz, don Enrique Francés Deulofeu, don Manuel Soria Carreño, don Fernando Somoza Albardonedo, don Juan Draper Matheu, don Juan Ramón Blanco Pérez, don José Campllonch Surriñach, don Juan José Izarra del Corral, doña Francisca de Asís Perpen Imbernon, don José María Jiménez Castaño, don Juan Barainca Alcorta, don Argimiro Torrecilla Cimadevilla, don Agustín Carrascal Fraile, don José